**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS-CENQUER**

# Resolución D.G. Nº. 07/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" - PLURIANUAL - I.D. NRO. 348.248.-**

Asunción, 26 de junio de 2020.

## VISTOS:

Los antecedentes del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº. 01/2018 - "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" – PLURIANUAL, ID Nº. 348.248, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, solicita la primera renovación del Contrato 01/2018, suscripto en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº. 01/2018 - "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" – PLURIANUAL, ID Nº. 348.248, por el plazo de 6 (seis) mese a partir del 26 de junio del 2020 al 27 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

| Id Nro. | Contrato | Monto total del contrato | Monto mensual | Renovación para cubrir hasta diciembre 2020 | Meses Ampliaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 348.248 | 01/2018 | 108.000.000.- | 4.500.000.- | 27.000.000 | 6 meses |

Que, el pedido se funda en los siguientes términos:
El mencionado lugar es utilizado en dos modalidades;
1) Como alberge de familiares de pacientes internados en el hospital.
2) Como hogar de transito de pacientes residentes con tratamiento ambulatorio.

Que, es así mismo cabe mencionar cuanto sigue: la infraestructura del local está diseñada para el servicio que ofrece, que fue creada para el mismo fin por la congregación Vicentina en épocas que funcionaba el hospital de Clínicas en la zona. Por otro lado: el albergue se construye en gran beneficio para los acompañantes de los pacientes, quienes utilizan el lugar para el descanso, lavado de ropas e higiene, así como también reciben alimentos, Cuenta con un espacio apropiado, con el confort necesario para el objetivo deseado. El hogar, sector de pacientes ambulatorios ayuda en gran medida a los mismo a continuar su tratamiento en el Hospital, teniendo en cuenta que los pacientes beneficiados son aquellos que proceden de zonas muy distantes del interior del país, y no cuentan con familiares en los alrededores del hospital, ni los recursos económicos necesarios para el traslado hasta este Centro Especializado en Quemaduras y tampoco para solventar el costo que implica un alquiler.

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, ESTABLECE QUE "En los casos que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de viene inmuebles, sujetándose a los principio enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamento el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: "Los contratos de locación serán renovables en la condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS-CENQUER**
**Resolución D.G. Nº. 07/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" - PLURIANUAL - I.D. NRO. 348.248.-**

Asunción, 26 de junio de 2020



2051/2018 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en forma establecida en la presente Resolución" (Sic).

Que, entre las constancias remitidas se visualiza la conformidad locataria dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP Nº 1494/18.

Que el Anexo "A" del Decreto Nº 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley Nº 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "... Cundo se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".

Que, el presente llamado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

Que, la Asesoría Jurídica de la DOC, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. DOC. Nº 698/2020, de fecha 26 de junio de 2020.

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE COTRATACINES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS", su ampliación y su rectificaciones en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESATBLCE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE BEFRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJECICIO FISCLA 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1º: "Establecer que la Resolución S.G. 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. En su Artículo 16. "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC Nº 02 y Sub UOC a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concursos de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGAS RECONSTRUCTIVAS - CENQUER**

**RESUELVE:**

...///

Dr. Bruno G. Belmelli Forno
Director General
CENQUER M.S.P. y B.S.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS-CENQUER**

# Resolución D.G. Nº. 07/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" - PLURIANUAL - I.D. NRO. 348.248.-**

Asunción, 26 de junio de 2020

Hoja Nº 3/3

**Artículo 1º** Aprobar la Primera Renovación del Contrato Nº 01/2018, suscripto en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº. 01/2018 - "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER" – PLURIANUAL, ID Nº. 348.248**, conforme al siguiente detalle:

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIAS DE PACIENTES INTERNADOS CENQUER | MESES.- | 6 (contados a partir del 27/06/2020 al 27/12/2020) | 4.500.000.- | 27.000.000.- |
| Monto Total (IVA incluido) | | | | | 27.000.000.- |

Monto Total (IVA incluido): Son guaraníes veintisiete millones.-

**Artículo 2º** Establecer que el Contrato de renovación sea suscrito por el Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, conforme a lo dispuesto en el Articulo Nº 16 de la Resolución S.G. Nº 32/2019, concordancia con la Resolución S.G. Nº 271/2020.

**Artículo 3º** Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 4º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay t entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

**Artículo 5º** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DR. BRUNO BALMELLI FORNO, Director General**
Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
D[illegible]
CENQ[illegible] D.G.